Exp. 2021 - 063

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso y para los efectos allí indicados, el escrito obrante en el consecutivo N° 47 del expediente, mediante el cual la demandada sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. por intermedio de apoderada judicial propuso excepción previa denominada “Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde. Numeral 7 del artículo 100 del CGP”, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7:00 a.m.) del día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Jagl